



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

91

002750

CONTRALORIA INTERNA 12 OCT. 2016 RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR S		
IMPUTAC		
ANOT. POR S		
IMPUTAC		
DEDUC.		

APRUEBA CONVENIO MARCO ENTRE LA JUNAEB Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 101076 03.11.2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 378/2013, de Educación; y en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía, conforme lo dispuesto en el artículo 1º del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2º Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es, el convenio contenido en el presente acto administrativo, destinado a la colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

3º Que, por Memorandum n° 335, emanado de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, de fecha 27 de septiembre de 2016, se solicita emitir la resolución que aprueba el Convenio Marco entre la JUNAEB y la UMCE.

RESUELVO:

1º Apruébese el siguiente convenio Marco entre la JUNAEB y la UMCE, cuyo texto es el siguiente:

LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

17 OCT. 2016
LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO

**CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

En Santiago de Chile, a 11 días del mes de julio del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en adelante la "UMCE", órgano descentralizado del Estado, Rol Único Tributario N°60.910.047-8, representada por su Rector, Profesor **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, y la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Rol Único Tributario: N°60.908.000-0, en adelante denominada "JUNAEB", en este acto representada por su Secretario General (TP). Don Cristóbal Acevedo Ferrer, Abogado, Cédula nacional de Identidad n° 15.319.326-6, ambos con domicilio en General del Canto n° 367, de la comuna de Providencia, Santiago, han acordado celebrar el presente Convenio Marco.

CONSIDERANDO:

- Que, tanto la UMCE como JUNAEB, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la educación.
- Que, la docencia, la investigación y la extensión constituyen funciones fundamentales de la UMCE.
- Que, para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción permanente, orientada al desarrollo y progreso institucionales.
- Que una labor mancomunada entre la UMCE y la JUNAEB permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.
- Que, JUNAEB, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N°15.720, es una corporación autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público y tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
- Que, la ley N° 15.720, en su artículo 5° literal g, establece la facultad de JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a la finalidad de la Corporación.
- Que, JUNAEB administra una importante cantidad de programas sociales de ayuda estudiantil, orientados hacia niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, desde la infancia.
- Que, JUNAEB a través del Departamento de Salud del Estudiante, específicamente el área de Servicios Médicos tiene como objetivo; contribuir a mejorar el acceso a la salud y calidad de vida de los estudiantes de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, a fin de que logren enfrentar al proceso educativo con mayor éxito y en condiciones igualitarias respecto de sus pares sano.
- Que, JUNAEB, y la UMCE, se proponen trabajar integrados por un bien mutuo, a fin de lograr potenciar las acciones que desde ambas instancias se han venido desarrollando en pro de la salud y educación de la población escolar junto a sus padres, profesores y docentes.
- Que, es por todo ello que ambas partes, concluyan en firmar este convenio de colaboración que se bastará en lo siguiente.

CLÁUSULAS

PRIMERA

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo

SEGUNDA

Las partes que suscriben el presente convenio acuerdan realizar acciones conjuntas destinadas a promover el desarrollo de actividades de mutua colaboración e intercambio en el ámbito de sus intereses, atribuciones y recursos propios.

Las acciones comprometidas por las partes, en el logro del objetivo antes señalado, son las siguientes:

- a) Mantener un intercambio constante de información técnica que diga relación con la generación de espacios interinstitucionales que apoyen el desarrollo de iniciativas destinadas a promover y fortalecer la salud de la población escolar vulnerable de nuestro país.
- b) Realizar estudios y trabajos de investigación en conjunto, análisis de datos y revisión de instrumentos de recolección de información.
- c) Colaborar en acciones de capacitación en temáticas pertinentes al programa de Salud de JUNAEB, áreas de servicios médicos, en las diferentes áreas de Salud y Educación que desarrolle la universidad.
- d) Generar espacios de campos clínicos en población escolar, a los estudiantes de la carrera del área de la salud y educación, dentro de los establecimientos educacionales beneficiarios del Programa.
- e) Generar espacios de difusión del Programa de Salud, dentro del plan de estudio de las carreras del área de la Salud y Educación.
- f) Promover por parte de la UMCE la participación en el Consejo de Expertos de las especialidades que JUNAEB acoge a través del Programa de Salud del Estudiante, área servicios médicos.
- g) Apoyar la realización de terapias re-habilitadoras en las diferentes áreas de la Salud que la universidad desarrolla, para aquellos niños que son parte del programa de Salud de JUNAEB, área de servicios médicos tales como screening, sesiones de kinesiterapia, planes de adaptación de audífonos, entre otras.
- h) Facilitar dependencias de la UMCE para la realización de jornadas de capacitación del Programa de Salud del Estudiante, previa coordinación entre las contrapartes de ambas instituciones.

TERCERA

La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes, vinculadas a las distintas carreras de la universidad, cuyo aporte sea significativo para el Programa de Salud del Estudiante, área de servicios médicos de la JUNAEB.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes y las obligaciones económicas y financieras que cada Institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA

Las partes consienten en formar una Coordinación Institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Sr Rector de la UMCE y dos por la JUNAEB, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen:

Por parte de la JUNAEB serían:

1. María Alejandra Vidal Jaramillo
2. Gabriela Elizabeth Rojas Loyola.

QUINTA

Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 6 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

SEXTA

La Personería Jurídica de Don JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La personería Jurídica de Don CRISTOBAL ACEVEDO FERRER, para actuar en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 492 del año 2015.

SÉPTIMA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SR. CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

2° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°335/

U.M.C.E.
DEPTO. JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
Libro: 2016 Pág. 126-
Fecha: 26 OCT 2016
Firmado por: Javier
Para:

A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Marco entre la
JUNAEB y la UMCE

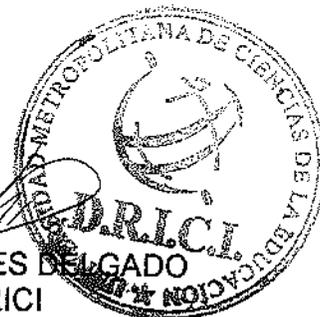
FECHA : Santiago, 27 de septiembre de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 2 ejemplares originales y debidamente firmados por ambas partes, del Convenio Marco entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca y la UMCE, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

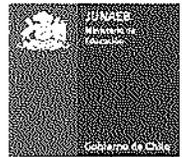

PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

c.c.: -Departamento de Kinesiología
-Archivo

Adj.. -2 textos y antecedentes



CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y LA

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En Santiago de Chile, a 11 días del mes de julio de 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en adelante la "UMCE", órgano descentralizado del Estado, Rol Único Tributario N°60.910.047-8, representada por su Rector, Profesor Jaime Eugenio Espinosa Araya, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile y la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Rol Único Tributario: N°60.908.000-0, en adelante denominada "**JUNAEB**", en este acto representada por su Secretario General (TP), Don Cristobal Acevedo Ferrer, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N°15.319.326-6, ambos con domicilio en General del Canto N°367, de la comuna de Providencia, Santiago, han acordado celebrar el presente Convenio Marco,

CONSIDERANDO

- Que, tanto la UMCE como la JUNAEB, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la educación.
- Que, la docencia, la investigación y la extensión constituyen funciones fundamentales de la UMCE.
- Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción permanente, orientada al desarrollo y progreso institucionales.
- Que, una labor mancomunada entre la **UMCE** y la **JUNAEB** permitirá a ambas instituciones fortalecerse y alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ella establecidos.
- Que, JUNAEB, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°15.720, es una corporación autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público y tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
- Que, la Ley N°15.720, en su artículo 5° literal g, establece la facultad de JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
-



- Que, JUNAEB administra una importante cantidad de programas sociales de ayuda estudiantil, orientados hacia niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, desde la infancia.
- Que, JUNAEB a través del Departamento de Salud del Estudiante, específicamente el área de Servicios Médicos tiene como objetivo; contribuir a mejorar el acceso a la salud y calidad de vida de los estudiantes de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, a fin de que logren enfrentar el proceso educativo con mayor éxito y en condiciones igualitarias respecto de sus pares sanos.
- Que, JUNAEB y la UMCE se proponen trabajar integrados por un bien mutuo, a fin de lograr potenciar las acciones que desde ambas instancias se han venido desarrollando en pro de la salud y educación de la población escolar junto a sus padres, profesores y docentes.
- Que, es por todo ello que ambas partes, concluyen en firmar este convenio de colaboración que se basará en lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA

Las partes que suscriben el presente convenio acuerdan realizar acciones conjuntas destinadas a promover el desarrollo de actividades de mutua colaboración e intercambio en el ámbito de sus intereses, atribuciones y recursos propios.

Las acciones comprometidas por las partes, en el logro del objetivo antes señalado, son las siguientes:

- a) Mantener un intercambio constante de información técnica que diga relación con la generación de espacios interinstitucionales que apoyen el desarrollo de iniciativas destinadas a promover y fortalecer la salud de la población escolar vulnerable de nuestro país.
- b) Realizar estudios y trabajos de investigación en conjunto, análisis de datos y revisión de instrumentos de recolección de información.
- c) Colaborar en acciones de capacitación en temática pertinentes al Programa de Salud de JUNAEB, área servicios médicos, en las diferentes áreas de Salud y Educación que desarrolle la universidad.
- d) Generar espacios de campos clínicos en población escolar, a los estudiantes de la carrera del área de la salud y educación, dentro de los establecimientos educacionales beneficiarios del Programa.
- e) Generar espacios de difusión del Programa de Salud, dentro del plan de estudio de las carreras del área de la Salud y Educación.



- f) Promover por parte de la UMCE la participación en el Consejo de Expertos de las especialidades que JUNAEB acoge a través del Programa de Salud del Estudiante, área servicios médicos.
- g) Apoyar la realización de terapias re – habilitadoras en las diferentes áreas de la Salud que la universidad desarrolla, para aquellos niños que son parte del programa de Salud de JUNAEB, área de servicios médicos tales como screening, sesiones de kinesiterapia, planes de adaptación de audífonos, entre otras.
- h) Facilitar dependencias de la UMCE para la realización de jornadas de capacitación del Programa de Salud del Estudiante, previa coordinación entre las contrapartes de ambas instituciones.

TERCERA

La aplicación de este permitirá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes, vinculadas a las distintas carreras de la universidad, cuyo aporte sea significativo para el Programa de Salud del Estudiante, área de servicios médicos de JUNAEB.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes y las obligaciones económicas y financieras que cada institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA

Las partes consienten en formar una Coordinación institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Sr. Rector de la **UMCE** y dos por la **JUNAEB**, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

Por parte de la JUNAEB serían:

1. María Alejandra Vidal Jaramillo
2. Gabriela Elizabeth Rojas Loyola

QUINTA

Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a seis meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.



SEXTA

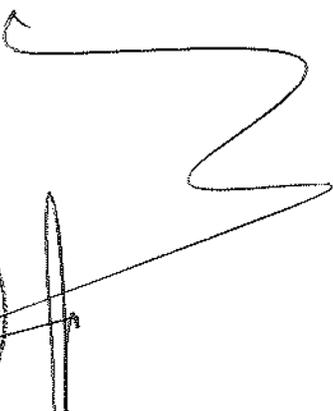
La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Personería Jurídica de Don **CRISTOBAL ACEVEDO FERRER**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°492 del año 2015.

SÉPTIMA

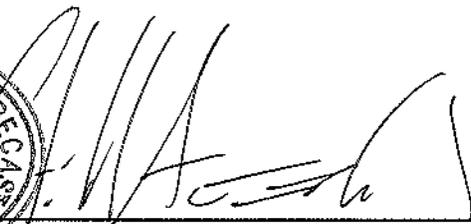
El presente Convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada institución.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación



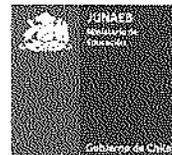

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN


UACE
Dpto. Jco.




SR. CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS





CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y LA

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En Santiago de Chile, a 11 días del mes de julio de 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en adelante la "UMCE", órgano descentralizado del Estado, Rol Único Tributario N°60.910.047-8, representada por su Rector, Profesor Jaime Eugenio Espinosa Araya, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile y la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Rol Único Tributario: N°60.908.000-0, en adelante denominada "JUNAEB", en este acto representada por su Secretario General (TP), Don Cristobal Acevedo Ferrer, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N°15.319.326-6, ambos con domicilio en General del Canto N°367, de la comuna de Providencia, Santiago, han acordado celebrar el presente Convenio Marco,

CONSIDERANDO

- Que, tanto la UMCE como la JUNAEB, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la educación.
- Que, la docencia, la investigación y la extensión constituyen funciones fundamentales de la UMCE.
- Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción permanente, orientada al desarrollo y progreso institucionales.
- Que, una labor mancomunada entre la **UMCE** y la **JUNAEB** permitirá a ambas instituciones fortalecerse y alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ella establecidos.
- Que, JUNAEB, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°15.720, es una corporación autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público y tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
- Que, la Ley N°15.720, en su artículo 5° literal g, establece la facultad de JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
-



- Que, JUNAEB administra una importante cantidad de programas sociales de ayuda estudiantil, orientados hacia niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, desde la infancia.
- Que, JUNAEB a través del Departamento de Salud del Estudiante, específicamente el área de Servicios Médicos tiene como objetivo; contribuir a mejorar el acceso a la salud y calidad de vida de los estudiantes de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, a fin de que logren enfrentar el proceso educativo con mayor éxito y en condiciones igualitarias respecto de sus pares sanos.
- Que, JUNAEB y la UMCE se proponen trabajar integrados por un bien mutuo, a fin de lograr potenciar las acciones que desde ambas instancias se han venido desarrollando en pro de la salud y educación de la población escolar junto a sus padres, profesores y docentes.
- Que, es por todo ello que ambas partes, concluyan en firmar este convenio de colaboración que se basará en lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA

Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA

Las partes que suscriben el presente convenio acuerdan realizar acciones conjuntas destinadas a promover el desarrollo de actividades de mutua colaboración e intercambio en el ámbito de sus intereses, atribuciones y recursos propios.

Las acciones comprometidas por las partes, en el logro del objetivo antes señalado, son las siguientes:

- a) Mantener un intercambio constante de información técnica que diga relación con la generación de espacios interinstitucionales que apoyen el desarrollo de iniciativas destinadas a promover y fortalecer la salud de la población escolar vulnerable de nuestro país.
- b) Realizar estudios y trabajos de investigación en conjunto, análisis de datos y revisión de instrumentos de recolección de información.
- c) Colaborar en acciones de capacitación en temática pertinentes al Programa de Salud de JUNAEB, área servicios médicos, en las diferentes áreas de Salud y Educación que desarrolle la universidad.
- d) Generar espacios de campos clínicos en población escolar, a los estudiantes de la carrera del área de la salud y educación, dentro de los establecimientos educacionales beneficiarios del Programa.
- e) Generar espacios de difusión del Programa de Salud, dentro del plan de estudio de las carreras del área de la Salud y Educación.



- f) Promover por parte de la UMCE la participación en el Consejo de Expertos de las especialidades que JUNAEB acoge a través del Programa de Salud del Estudiante, área servicios médicos.
- g) Apoyar la realización de terapias re – habilitadoras en las diferentes áreas de la Salud que la universidad desarrolla, para aquellos niños que son parte del programa de Salud de JUNAEB, área de servicios médicos tales como screening, sesiones de kinesiterapia, planes de adaptación de audífonos, entre otras.
- h) Facilitar dependencias de la UMCE para la realización de jornadas de capacitación del Programa de Salud del Estudiante, previa coordinación entre las contrapartes de ambas instituciones.

TERCERA

La aplicación de este permitirá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes, vinculadas a las distintas carreras de la universidad, cuyo aporte sea significativo para el Programa de Salud del Estudiante, área de servicios médicos de JUNAEB.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes y las obligaciones económicas y financieras que cada institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA

Las partes consienten en formar una Coordinación institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Sr. Rector de la UMCE y dos por la JUNAEB, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

Por parte de la JUNAEB serán:

1. María Alejandra Vidal Jaramillo
2. Gabriela Elizabeth Rojas Loyola

QUINTA

Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a seis meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.



SEXTA

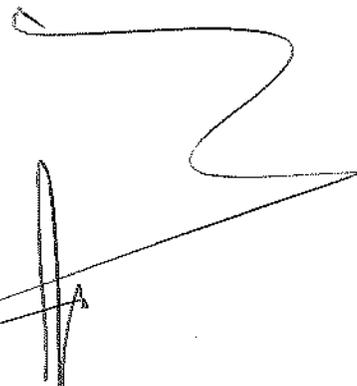
La Personería Jurídica de Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Personería Jurídica de Don **CRISTOBAL ACEVEDO FERRER**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°492 del año 2015.

SÉPTIMA

El presente Convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada institución.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



SR. CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



DAE 15/09/16

	REGISTRO	N°: 1731
	OFICIO	SANTIAGO, 13 SEP 2016
		MAT./REF: Envía dos ejemplares originales firmados de Convenio Marco Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y JUNAEB
		ANT:

DE: ANDREA WEITZ SALAZAR
COORDINADORA NACIONAL DEPARTAMENTO SALUD DEL ESTUDIANTE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

A: JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Junto con saludar, mediante el presente se envía a Ud. dos ejemplares originales firmados, correspondiente a Convenio Marco, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y JUNAEB.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



ANDREA WEITZ SALAZAR
COORDINADORA NACIONAL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL ESTUDIANTE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AWS/GPL/jig

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Salud del Estudiante
- Oficina de Partes
- Universidad Metropolitana de Ciencias y de la Educación

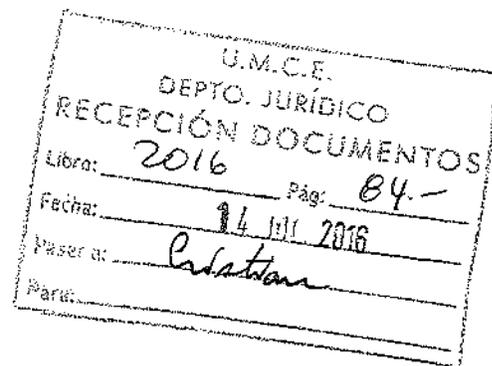
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
RECTORIA N° 77		
ENTRADA	15	09 / 16
TRÁMITE	DAE - DRICI	
SALIDA	15	09 / 16



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N°186/



**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

ASUNTO: Solicita estudio jurídico y visado para Convenio Marco entre la JUNAEB y la UMCE

FECHA : Santiago, 13 de julio de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para estudio jurídico y visado, 4 ejemplares del Convenio Marco entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca y la UMCE, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

Marcelas Fuentes
**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE**



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -4 textos y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FACULTAD DE ARTES Y EDUCACION FISICA
DEPARTAMENTO DE KINESIOLOGIA

MEMORANDUM N°164 /16

DE : DIRECTORA DEPARTAMENTO DE KINESIOLOGÍA
A : SEÑORA DIRECTORA DE D.R.I.C.I
REF. : Adjunta convenio con JUNAEB
FECHA : 29/06/2016

Envío a usted convenio para su gestión entre la UMCE y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



VERONICA VARGAS SANHUEZA
DIRECCIÓN DIRECTORA

VVS./gpm

Campus Joaquin Cabezas García
Dr. Luis Bisquertt N° 2765, Ñuñoa – Santiago. Fono: 227562120 –.
Correo Electrónico: kinesiologia@umce.cl

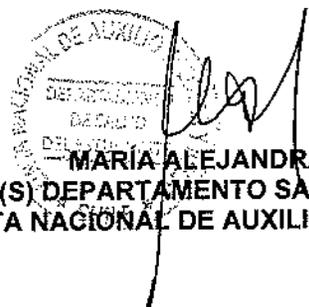
	REGISTRO	N°: 1083
	OFICIO	SANTIAGO, 28 JUN 2016
		MAT./REF: Envía tres ejemplares de Convenio Marco Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y JUNAEB
		ANT:

**DE: MARÍA ALEJANDRA VIDAL
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE SALUD
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**A: JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Junto con saludar, mediante el presente se envía a Uds. tres ejemplares para vuestra firma, correspondiente a Convenio Marco, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y JUNAEB.

Sin otro particular, se despide cordialmente.


**MARÍA ALEJANDRA VIDAL
JEFA(S) DEPARTAMENTO SALUD DEL ESTUDIANTE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MAV/GRL/jjg

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Salud del Estudiante
- Oficina de Partes
- Universidad Metropolitana de Ciencias y de la Educación



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

MEMORANDUM N° 329 /2016

A : SRA. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

DE : JEFE DPTO. JURIDICO

REF. : Su memorándum 186/2016. Convenio JUNAEB.

FECHA : 27 Dic. 2016

Con relación a su memorándum N° 186/2016, informo a usted que este Departamento Jurídico no tiene reparos que formular.

Saluda atentamente a Ud.,



Jaime Esteban Acuña Iturra

JAIME ACUÑA ITURRA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Cc/ archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
RECTORÍA Nº		46	
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	28	07	16
TRÁMITE	DRICI		
SALIDA	29	07	16

MEMORÁNDUM N°228/

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Marco entre la JUNAEB y la UMCE

FECHA : Santiago, 28 de julio de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 4 ejemplares del Convenio Marco entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca y la UMCE, a través del cual ambas partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -4 textos